



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Agosto de mil ochocientos y cinco; Yo el Ermo. requeri con la R. Provision que antecede è hize notorio el Decreto de este mismo dia al Sr. D. José de Prender Aleria Alc. de Mayor de esta dñia Villa en su Persona, quien manifesto obedecer quanto en ella se manda y quedar pronto à mandar executar la citata de S. res Capitulares para en el dia de mañana continuar el cabildo pendiente; doy fee =

Ontepo

Decreto } En la Villa de Sumilla à siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos y cinco: Los S. res D. José de Prender Aleria Alc. de los R. Concejos, D. Pedro Lozano Parral, Alc. de Mayor y ordinario, Fran. co Jimm de Mateo Pregidor en el estado Excl, Presente interinam. de la Jurisdiccion que conxerponde à el Alc. de en el mismo estado, D. Juan Tomas Soriano, D. Fran. co Tomas Soriano y Juan Marx Tomas Pregidores y Fran. co Jimm de Navarro Alc. Mayor, Consejo Justicia y Pregim. to de esta dñia Villa estando juntos y congregados en sus Salas Capitulares como lo han de uso y costumbre en virtud de citacion ante diem con papeleta intervenidos del Sr. D. Felipe Fernanx Sindico y Personero de la misma y su comun de Vecinos para llevar à efecto en todas sus partes quanto se manda por S. M. y S. res Presente y oydores de la R. Chancilleria de la Cur

Ontepo

